

ANEXO ORGANIZATIVO
2ª Conferencia de la Sección Sindical
Estatad del Ministerio de Empleo y
Seguridad Social



Servicios Centrales del SPEE
c/ Condesa de Venadito 9
28.027 - Madrid
Telf: 91.585.29.21 Fax: 91.585.28.84
ccoo@sepe.es

Mº de Empleo y Seguridad Social
Pº de las Castellana 63
28.071 - Madrid
Telf: 91.363.08.31 Fax: 91.363.08.33
ccoo@meyss.es

ANEXO ORGANIZATIVO 2ª CONFERENCIA DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DEL MEYSS

La 2ª Conferencia del MEYSS se celebrará los días 20 y 21 de febrero de 2017, en Cuenca.

El Consejo Federal de la FSC de CCOO aprobó las Normas Congressuales en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2016. En ellas se regula el marco normativo en base al cual se debe afrontar el desarrollo del III Congreso de la FSC, en el marco del 11º Congreso de la CS de CCOO. De acuerdo con lo establecido en las normas congressuales federales, a sus criterios básicos se ajustarán también los congresos y conferencias de la estructura sindical dependiente de la FSC de CCOO que deberán realizarse en el próximo periodo, según lo establecido en estas normas.

A la convocatoria de la Conferencia, quedará llamada la afiliación a participar en las Asambleas congressuales de CCAA y Ciudades Autónomas, previas a la conferencia que se celebrarán entre el 12 de diciembre de 2016 u el 31 de enero de 2017. Las agrupaciones territoriales que se recogen en el Anexo I deben contar con la necesaria colaboración entre las Federaciones Territoriales que se coordinarán para llevar adelante los procesos que correspondan.

Las diferentes asambleas congressuales deberán ser convocadas públicamente por el órgano de dirección del respectivo centro y/o rama, con una antelación mínima de 15 días naturales.

El cierre de los censos electorales se ha producido, de manera provisional, a 31 de octubre de 2016. Éstos emitidos y certificados por la UAR Confederal serán los listados sobre los que la afiliación podrá realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo a lo dispuesto al respecto en las Normas.

Las reclamaciones al censo se harán dentro de los plazos establecidos por las Normas del III Congreso de la FSC-CCOO.

La participación en las distintas asambleas congressuales de Comunidad Autónoma o Nacionalidad, en el marco de la 2ª Conferencia del MEYSS, corresponderá a las personas afiliadas en activo y al corriente de pago.





servicios a la ciudadanía

comisiones obreras
sección sindical estatal en el meyss

CRITERIOS GENERALES

Las asambleas congresuales, celebradas en el marco de la 2ª Conferencia de la Sección Estatal del MEYSS, se regirán por las normas al III Congreso de la FSC de CCOO aprobadas por el Consejo Federal el día 7 de septiembre de 2016.

En lo referente al contenido organizativo específico del ámbito propio de la SE del MEYSS se aprueba lo siguiente:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de los Estatutos de la CS de CCOO (EC) y art. 24 de los Estatutos de la FSC (E FCS) en la Conferencia Estatal se elegirán las estructuras de dirección, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de los EC y art. 10 de los E FCS, así como en las Normas Confederales y Federales, tanto si se trata de candidaturas únicas como si, reuniendo los requisitos establecidos en dicho artículo, se presentan diferentes candidaturas.

Segundo.- En el desarrollo de CCOO como sindicato de hombres y mujeres, y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y conferencias, las candidaturas en las que la afiliación de mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al número de afiliadas incrementado en un 10%. Cuando la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Estas proporciones deberán ser respetadas tanto en titulares como en suplentes.

Tercero.- Existe el compromiso de integrar en sus delegaciones un porcentaje de personas jóvenes lo más aproximado al porcentaje de afiliación joven de nuestro ámbito. A estos efectos, se entenderá por joven a lo establecido por las Normas del III Congreso de la FSC. Este compromiso afectará a todas las candidaturas en caso de existir varias.

Cuarto.- Se entenderá que las candidaturas que se presenten en las diferentes asambleas congresuales o en la Conferencia, cumplen el requisito de constancia de la aceptación indubitada –art. 11 (CE) y art. 10 (E FCS)- cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de documento de identidad (DNI, NIE, carnet conducir o pasaporte) de cada componente de las mismas.



Servicios Centrales del SPEE
c/ Condesa de Venadito 9
28.027 - Madrid
Telf: 91.585.29.21 Fax: 91.585.28.84
ccoo@sepe.es

Mº de Empleo y Seguridad Social
Pº de las Castellana 63
28.071 - Madrid
Telf: 91.363.08.31 Fax: 91.363.08.33
ccoo@meyss.es

Quinto.- El orden del día, reglamento y censos de cada asamblea congresual se enviará a la Secretaría de Organización de la SS Estatal del MEYSS, a la Secretaría de Organización del Sector de la AGE y a la Secretaría de Organización de la FSC.

Sexto.- En la 2ª Conferencia de la SSE del MEYSS se constituirán las siguientes comisiones:

a) Comisión Técnica.

La Comisión Ejecutiva de la SSE nombrará una Comisión Técnica.

Se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento que rija la conferencia y hasta el nombramiento de la Mesa que se encargará del desarrollo de la 2ª Conferencia.

La comisión técnica tendrá las siguientes funciones:

- Organización interna de la conferencia
- Relaciones con la prensa
- Relaciones con las delegaciones, en su caso, invitadas a la conferencia
- Coordinar las comisiones con la Presidencia
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día de la conferencia
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar las acreditaciones correspondientes
- Y cuantas funciones le encargue la presidencia de la conferencia, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección.

La comisión técnica de la conferencia contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones, credenciales, etc.) que será facilitada por la Comisión Ejecutiva saliente.

Las incidencias que pudieran producirse en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la comisión técnica a la mesa de la conferencia para su resolución.

La resolución de la mesa podrá ser impugnada ante la Comisión Interpretación de Normas (CIN) que corresponda dentro del día siguiente.



Una vez finalizado el plazo de acreditaciones, la comisión técnica levantará acta de sus actuaciones. El acta deberá ser firmada por todas las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada junto con la documentación a la mesa de la conferencia.

La comisión técnica finalizará sus funciones con la clausura de la conferencia.

b) Comisión de candidaturas.

Se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de la conferencia y será la encargada de proponer al pleno de la conferencia el número de personas que integrarán la comisión ejecutiva.

Estará constituida por TRES personas designadas por la mesa de la conferencia.

De acuerdo con los estatutos la elección deberá estar presidida en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y las delegadas acreditadas.

Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta y será presentada a la mesa junto con la documentación correspondiente.

Transcurrido el plazo fijado, la mesa de la conferencia proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

c) En la Conferencia se podrán presentar **resoluciones**.

Cualquier delegación o persona delegada podrá presentar a la mesa de la Conferencia, una resolución si viene refrendada por el 10% de las personas acreditadas en la conferencia, sometiéndose al pleno para su votación.

Las resoluciones serán votadas globalmente o por separado, según indique la mesa, la aprobación será por mayoría simple.

Séptimo.- El orden del día de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad, Ciudades Autónomas y la Conferencia Congresual, deben contener la forma concreta del desarrollo de su proceso electoral.



Octavo.- La Comisión de Interpretación de las Normas Congressuales Federal (CINF), residenciada y presidida por la Secretaría Federal de Organización será la encargada de recibir y resolver, en primera instancia, la totalidad de las reclamaciones que sobre el proceso de la 2ª Conferencia de la SSE del MEYSS le sean presentadas por las personas afiliadas o por las organizaciones. Sus resoluciones son recurribles ante la CIN Confederal.

En segunda instancia actuará la Comisión Confederal de Interpretación de las Normas Congressuales (CIN), que conocerá de los recursos presentados frente a las resoluciones de la CIN Federal.

Todas las resoluciones de la CIN Confederal tienen carácter definitivo y ejecutivo. Finalizada esta vía de reclamación, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Confederal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congresual.

I. Composición de la Conferencia.

La 2ª Conferencia de la SSE del MEYSS estará compuesta por un total de 19 personas delegadas, de las que 1 será nata y elegida por la Comisión Ejecutiva de la SSE y el resto 18 distribuidas, según la media de cotización del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, conforme a la distribución que figura en el Anexo 1 de estas normas.

II. Asambleas.

1. Las Federaciones de CCAA o Nacionalidad de la FSC-CCOO, dotarán a las estructuras correspondientes de su ámbito, de un calendario y reglamento para la celebración de las asambleas en las que se debatirá la propuesta de Plan de Trabajo y elegirán las delegaciones a la 2ª Conferencia de la SSE del MEYSS. Así mismo éstas realizarán la remisión de las comunicaciones de las respectivas convocatorias, a la afiliación de su ámbito de competencia.

Los calendarios serán remitidos con suficiente antelación a la Comisión Ejecutiva de la SSE del MEYSS para facilitar la asistencia, en su caso, de una representación de la CE. Dicha antelación no será inferior a una semana a la celebración de la primera asamblea.



2. Las asambleas para el proceso congresual de la 2ª Conferencia de la SSE del MEYSS se celebrarán entre el 12 de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017. Se podrán hacer aportaciones al Plan de Trabajo, y se elegirán los delegados y las delegadas del ámbito correspondiente para la 2ª Conferencia de la Sección Estatal.

Las aportaciones al Plan de Trabajo deberán ser remitidas a la Comisión Ejecutiva de la SSE del MEYSS.

Se elegirá, como mínimo un 20% de personas suplentes, que solo sustituirán a las y los titulares previa renuncia por escrito.

3. Se dispondrá de un plazo de 5 días, una vez finalizada la asamblea correspondiente, para comunicar a las correspondientes Secretarías de Organización de las Federaciones territoriales y a la Secretaría de Organización de la SSE del MEYSS, las actas de las asambleas, que deberán contener: nº de personas convocadas y asistentes desglosados por sexos, enmiendas o aportaciones al plan de trabajo si las hubiera, resultado de las votaciones, relación nominal con expresa indicación de DNI de las personas delegadas (titulares y suplentes) elegidas a la conferencia, conforme al Anexo III de las normas federales.

III. Delegaciones a la Conferencia.

La distribución de los tiempos de intervención en el Pleno de la Conferencia por las delegaciones se realizará de forma proporcional conforme a su representación (Anexo I).

Cada delegación elegirá a una persona portavoz.

IV. Documento a debate.

Plan de Trabajo de la SSE del MEYSS.

V. Mesa de la 2ª Conferencia de la SSE del MEYSS

Estará compuesta por TRES personas, elegidas entre las delegaciones de mayor afiliación y la CE de la SSE del MEYSS.

Entre sus miembros elegirán a una persona para la Presidencia, que actuará como moderador/a, y la Secretaría encargada de la confección del acta de la Conferencia.



Disposición final. En todo lo no previsto en el presente anexo organizativo le será de aplicación, supletoriamente, las normas del III Congreso y Estatutos de la FSC-CCOO y 11º Congreso Confederado y Estatutos confederales.

**HICIMOS HACEMOS
HAREMOS HISTORIA**




Servicios Centrales del SPEE
c/ Condesa de Venadito 9
28.027 - Madrid
Telf: 91.585.29.21 Fax: 91.585.28.84
ccoo@sepe.es

Mº de Empleo y Seguridad Social
Pº de las Castellana 63
28.071 - Madrid
Telf: 91.363.08.31 Fax: 91.363.08.33
ccoo@meyss.es

Anexo A: Distribución de delegados/as

Delegados/as: **19**

AUTONOMÍA Y AGRUPACIONES	MC	Coef:	Nº Del
ANDALUCÍA CON CEUTA Y MELILLA	124,09	3,430	3
ARAGÓN CON RIOJA	24,70	0,820	1
GALICIA y ASTURIAS	37,15	1,026	1
EUSKADI, CANTABRIA y NAVARRA	81,34	2,148	2
CASTILLA Y LEÓN	40,95	1,132	1
MADRID y CASTILLA LA MANCHA	175,35	4,847	5
CATALUÑA	44,40	1,227	1
EXTREMADURA	25,41	0,702	1
ILLES BALEARS e ISLAS CANARIAS	29,27	0,809	1
PAÍS VALENCIÁ Y MURCIA	68,60	1,896	2
total datos	651,26		18

NATOS	1
Total	19

DATOS AFLILIACIÓN Y PORCENTAGE DE GÉNERO

AUTONOMÍA	MC	TOTAL AFL.	HOMBRES	% hombres	MUJERES	% mujeres
ANDALUCÍA	108,21	104	55	52,88	49	47,12
ARAGÓN	22,26	19	10	52,63	9	47,37
ASTURIAS	18,68	19	8	42,11	11	57,89
CANTABRIA	20,18	19	6	31,58	13	68,42
CASTILLA Y LEÓN	40,95	33	12	36,36	21	63,64
CASTILLA LA MANCHA	15,48	17	8	47,06	9	52,94
CATALUÑA	44,40	35	15	42,86	20	57,14
EUSKADI	57,54	45	22	48,89	23	51,11
EXTREMADURA	25,41	19	9	47,37	10	52,63
GALICIA	18,47	24	8	33,33	16	66,67
ILLES BALEARS	9,16	5	2	40,00	3	60,00
ISLAS CANARIAS	20,11	18	4	22,22	14	77,78
MADRID	159,87	135	52	38,52	83	61,48
MURCIA	8,83	10	3	30,00	7	70,00
PAÍS VALENCIÁ	59,77	66	28	42,42	38	57,58
RIOJA	2,44	2	1	50,00	1	50,00
CEUTA	5,82	6	3	50,00	3	50,00
MELILLA	10,06	19	10	52,63	9	47,37
NAVARRA	3,62	2	2	100,00	0	0,00
total datos	651,26	597	258	43,22	339	56,78

Anexo B: Modelo de ACTA

Normas del III Congreso de FSC-CCOO
Aprobadas por el Consejo Federal, 7 de septiembre de 2016

61

ANEXO III MODELOS DE ACTAS

MODELO PROPUESTO PARA ACTA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN EL/LA:

1. Centro de trabajo _____
2. Empresa _____
3. Rama _____
4. Localidad _____ Provincia/Comarca _____
5. Fecha _____
6. Nº de Afiliados a CCOO _____
6.1. Mujeres _____ Hombres _____
7. Nº de delegados asistentes a la _____
7.1. Mujeres _____ Hombres _____
8. Órgano superior asistente _____
9. Orden del día de la asamblea:
1º _____
2º _____
3º _____
10. Composición de la mesa presidencial de la asamblea:
Presidente/a: _____
Secretario/a: _____
Vocal: _____

11. Nombres del nuevo órgano de dirección (si se eligiese),

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO



www.fsc.ccoo.es

12. Delegados elegidos para el congreso o asamblea congresual de ámbito superior:

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

13. ANEXO 1. Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).



14. ANEXO 2. Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 o el 20 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).



15. ANEXO 3. Como tal anexo se adjuntará el Acta de la mesa electoral, que deberá incluir un ejemplar de cada candidatura presentada.



16. Como secretario/a de la mesa hago constar (relatar brevemente cualquier otra circunstancia relevante):

17. Firmas de los componentes de la mesa de la asamblea:

Vº. Bº. El presidente/a

El secretario/a

Vocales

Normas del III Congreso de FSC-CCOO

Aprobadas por el Consejo Federal, 7 de septiembre de 2016

63

ANEXO I

TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.

2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor _____

Votos en contra _____

Abstenciones _____

TOTAL _____

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor _____

Votos en contra _____

Abstenciones _____

TOTAL _____

3ª (...)

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

ANEXO II

ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.

2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor _____

Votos en contra _____

Abstenciones _____

TOTAL _____

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor _____

Votos en contra _____

Abstenciones _____

TOTAL _____

3ª (...)

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.



www.fsc.ccoo.es

Anexo C: Modelo para Candidatura.

Normas del III Congreso de FSC-CCOO

Aprobadas por el Consejo Federal, 7 de septiembre de 2016



ANEXO IV

Modelo para la presentación de las candidaturas

Asamblea o congreso para el que se presenta: _____

Nº de Orden	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Antigüedad	Firma de aceptación

Presentada por: _____ Lugar: _____ Fecha: _____

Domicilio a efectos de comunicación, telf. y mail _____

- * Acompañar documento de identidad de cada uno de los candidatos para nivel I.
- * Acompañar documento de identidad de candidatos no acreditados para nivel II, III, IV,V.
- * En los niveles II, III, IV y V, acompañar los avales necesarios.
- * Las comunicaciones relacionadas con esta candidatura se harán al presentador de la misma.



www.fsc.ccoo.es